

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 003-2025/MPC-GM

Contumazá, 09 de enero del 2025.

VISTO: El Informe N°001-2025/MPC-GDS-UFOMAPED de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Unidad Funcional OMAPED; Informe N° 005-2025-MPC/GDS de fecha 06 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 005-2025/MPC-OGPyP de fecha 08 de enero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo || del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 03 de enero de 2025, la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), mediante Informe N°001-2025/MPC-GDS-UFOMAPED, remite a la Gerencia de Desarrollo Social su "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)" por el periodo 2025;

Que, con fecha 06 de enero del año 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Alcaldía de la Entidad Municipal la aprobación del "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)" por el periodo 2025;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del Informe N° 005-2025/MPC-OGPyP de fecha 08 de enero del 2025, Opina la disponibilidad presupuestal de S/. 45,880.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos con 00/100), los cuales son de libre uso para las diferentes actividades requeridas, en consecuencia, opina que es viable aprobar el "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)"; e indica que, de requerirse una asignación mayor de recurso, ello estará sujeto a un nuevo análisis presupuestal en el periodo que se requiera;

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. Delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia presupuestal y de gestión administrativa, siguientes: "(...) 3.5 Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/o otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá. Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá". y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...);

Que, el Estado Peruano mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental el lograr la obtención de mayores viveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como una de sus principales acciones lograr la mayor eficiencia en las entidades públicas en la utilización de los recursos del estado, por lo tanto eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre sectores y entidades o entre funcionarios y servidores;

Que, conforme a las políticas orientadas de modernización del Estado, es que la Gerencia de desarrollo social, a través del Informe N° 005-2025-MPC/GDS del 06 de enero de 2025, remite "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED)" por el periodo 2025, plan de trabajo que también ha tenido la opinión de viabilidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 005-2025/MPC-OGPyP del 08 de enero del 2025;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto N° 28411, establece que las entidades públicas, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI). Así mismo, el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de la Oficina Municipal de atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED)" de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el periodo 2025, por un monto de S/. 45,880.00 (Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta con 00/100), afectando dicho recurso a la Meta Presupuestal 081, Fuente de Financiamiento 02, Recursos Directamente Recaudados Rubro 09.





ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Trasparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

anuel Ismael Leiva Sanchez